



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2511** de 2017
24 AGO 2017

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**;

Que mediante Resolución No. 0941 del 10 de abril de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo I y II”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>“Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura ciclos I y II”</i>	Literatura	Camilo Hoyos Gómez	C.C. 79.981.630	Bogotá, D.C.
		Erna Elena Von Der Walde Uribe	C.C. 41.658.324	Bogotá, D.C.
		Federico Díaz Granados Díaz Granados	C.C. 79.602.858	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de agosto de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4215	Persona Natural	Daniel Gonzalo Jiménez Quiroz	C.C. 1.094.883.450	Puentes gráficos: Conexiones entre el sector del libro gráfico de Colombia y Argentina desde el Festival Furioso.	\$5.000.000	Nº 17717 del 04 de enero de 2017

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4212	Persona Natural	Victor Andrés Rivera Fernández	C.C. 4.617.242	Participación en el III Festival Internacional de Poesía de Madrid.

Que el señor **Daniel Gonzalo Jiménez Quiroz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.883.450, mediante comunicación de fecha 18 de agosto de 2017 informó al Programa Nacional de Estímulos que retiraba la postulación realizada para la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo*", dado que se encontraba participando en la convocatoria "*Beca Fulbright - Mincultura para artistas 2017, Cohorte 2018*";

Que de acuerdo con lo anterior, el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al suplente seleccionado por los jurados, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4212	Persona Natural	Victor Andrés Rivera Fernández	C.C. 4.617.242	Participación en el III Festival Internacional de Poesía de Madrid.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17717 del 04 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo*";

Que mediante comunicación de fecha 18 de agosto de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4212	Persona Natural	Víctor Andrés Rivera Fernández	C.C. 4.617.242	Participación en el III Festival Internacional de Poesía de Madrid.	\$5.000.000	Nº 17717 del 04 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17717 del 04 de enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *"Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo"*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Entregar un informe final de actividades, al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

de Cultura, en un término no superior a seis (6) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso). Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información y material de soporte:

- Información general: nombre de la actividad, nombre de la entidad organizadora, país, ciudad y fecha de realización.
 - Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, base de datos de participantes, contactos realizados, y si aplica, invitaciones obtenidas para otros espacios.
 - Relación de las actividades desarrolladas de acuerdo con la agenda presentada en la propuesta.
 - Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
 - Soportes de la socialización llevada a cabo (videos, audio, fotografías, entre otras).
 - Formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Las actividades a realizarse deberán ser anteriores a la fecha contemplada para la entrega del informe final, que en ningún caso será posterior al 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

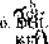

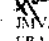
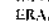

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **24 AGO 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

**BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA CREADORES,
INVESTIGADORES Y EMPRENDEDORES DEL ÁREA DE LITERATURA**

Reunidos el día once (11) de agosto de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diez (10) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de Literatura. Ciclo II*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 4215
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Puentes gráficos: Conexiones entre el sector del libro gráfico de Colombia y Argentina desde el Festival Furioso.
Nombre del Participante: Daniel Gonzalo Jiménez Quiroz
Número de C.C. 1.094.883.450 de Armenia
Cuantía: Cinco Millones de pesos (\$5.000.000)

Concepto: Nos conmueve el foro, pues consideramos que se puede generar una experiencia y un aprendizaje importantes. Se valora especialmente que el Festival Furioso sea organizado por el Ministerio Público, que recoja dibujantes, ilustradores, narradores y editores y que esté dirigido a audiencias de creadores, emprendedores y lectores jóvenes. Estos atributos son los que nos gustaría ver reflejados más concretamente en la socialización. Sería interesante que ampliara los grupos a los que se dirige y que recoja diversos elementos de la experiencia para difundir en Colombia. Concretamente, la propuesta de tema del artículo comparando los mundos editoriales de Argentina y Colombia podría ser también tema de conversatorios y talleres..

Los jurados designan como

SUPLENTE

Rad. No.: 4212
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Participación en el III Festival Internacional de Poesía de Madrid.
Nombre del Participante: Víctor Andrés Rivera Fernández
Número de C.C. 4.617.242 de Popayán

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto de 2017, los suscritos miembros del jurado.



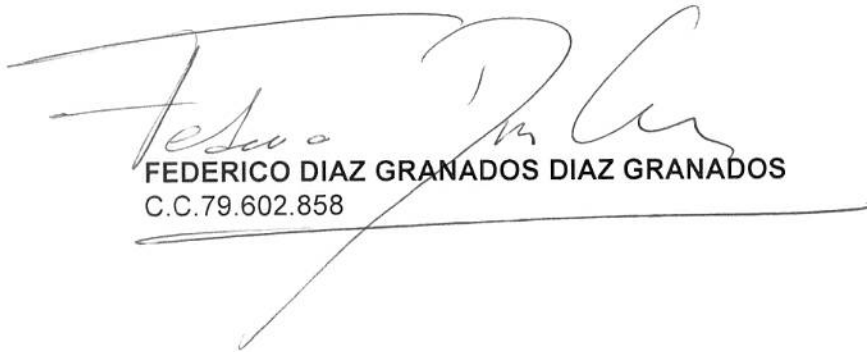
CAMILO HOYOS GÓMEZ

C.C. 79.981.630



ERNA ELENA VON DER WALDE URIBE

C.C.41.658.324



FEDERICO DIAZ GRANADOS DIAZ GRANADOS

C.C.79.602.858